



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2014-2016 CON OCASIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014

1.- ANTECEDENTES

La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula en el Artículo 5 el principio de plurianualidad, en virtud del cual la elaboración de los presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrarán en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los Presupuestos.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula en su artículo 6 la información sobre marcos presupuestarios a medio plazo que ha de remitirse al Ministerio de Hacienda, elaborados con la información sobre objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden mencionada, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene habilitado al efecto.

No obstante, y de acuerdo con la nota del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de septiembre de 2013, para este primer año 2013, se considerará que con la remisión de la información contenida en los marcos presupuestarios, se entenderá cumplida la obligación de envío de las líneas fundamentales del presupuesto de 2014.



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros en reunión celebrada el 28 de junio de 2013, adoptó el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2014-2016 y el límite de Gasto No Financiero del Presupuesto del Estado para 2014, fijándose para las Entidades Locales en los siguientes términos:

	2014	2015	2016
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	0,0	0,0	0,0
OBJETIVO DE DEUDA PUBLICA *	4,0	4,0	3,9
REGLA DE GASTO	1,5	1,7	1,9

* Este objetivo de deuda se establece en función del PIB, no estando fijado el objetivo de deuda para cada Entidad Local individualmente considerada.

2.- BASES UTILIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROYECCIONES

De conformidad con la regulación mencionada, se ha elaborado por esta Intervención un ANTEPROYECTO DE MARCO PRESUPUESTARIO PARA LOS EJERCICIOS 2014-2016 obtenido de los datos consolidados que constituyen el sector Administración Pública del Ayuntamiento de Ponferrada integrado por las siguientes Entidades:

- Ayuntamiento de Ponferrada
- Patronato Municipal de Fiestas
- Instituto Municipal para la Formación y el Empleo
- Ponferrada Gestión Urbanística, S.A.
- Consorcio para la Gestión de Actividades en Instalaciones Deportivas en el Campus Universitario de Ponferrada

Se adjunta el mismo como ANEXO al presente informe, cuyo resumen es el siguiente:



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

MARCO PRESUPUESTARIO 2014-2016 PROYECCIÓN DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO			
	Año base 2013	2014	2015	2016
Cap. 1 Impuestos directos	22.019.595,02	22.378.700,00	22.704.300,00	22.931.312,00
Cap. 2 Impuestos indirectos	610.000,00	500.000,00	400.000,00	350.000,00
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	5.358.216,53	4.713.895,96	4.794.095,96	4.875.357,96
Cap. 4 Transferencias corrientes	18.192.222,00	17.596.981,00	17.533.377,00	17.824.447,00
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	3.365.862,57	3.243.180,00	2.285.730,00	2.028.014,00
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 7 Transferencias de capital	163.671,46	872.000,00	972.000,00	172.000,00
Cap. 8 Activos financieros	21.125,00	95.090,00	95.090,00	95.090,00
Cap. 9 Pasivos financieros	5.321.608,63	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	55.052.301,21	49.399.846,96	48.784.592,96	48.276.220,96
RECURSOS NO FINANCIEROS: Cap. 1 a 7 de Ingresos	49.709.567,58	49.304.756,96	48.689.502,96	48.181.130,96
PROYECCIÓN DE GASTOS	Año base 2013	2014	2015	2016
Cap. 1 Gastos de personal	15.460.474,68	15.752.810,00	16.016.810,00	16.336.010,00
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y	22.038.770,47	19.361.232,57	18.553.747,00	18.490.246,00
Cap. 3 Gastos financieros	1.983.313,00	2.310.592,00	1.479.983,00	1.278.136,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.231.710,99	5.977.924,58	5.636.430,00	5.720.130,00
Cap. 6 Inversiones reales	573.988,47	1.405.387,00	2.755.556,00	2.001.931,00
Cap. 7 Transferencias de capital	276.000,00	1.089.040,00	1.288.883,00	735.729,00
Cap. 8 Activos financieros	35.638,26	95.090,00	95.090,00	95.090,00
Cap. 9 Pasivos financieros	3.045.072,00	3.335.070,00	2.897.045,00	3.568.839,00
Total presupuesto de gastos	47.644.967,87	49.327.146,15	48.723.544,00	48.226.111,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS: Cap. 1 a 7 de Gastos	44.564.257,61	45.896.986,15	45.731.409,00	44.562.182,00
OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO	Año base 2013	2014	2015	2016
Variación del gasto computable		-7,421%	1,510%	1,228%
Tasa de referencia crecimiento PIB medio plazo 2014-2016 (aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 28/06/2013)	1,70%	1,50%	1,70%	1,90%
CUMPLE / NO CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO		SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
OBJETIVO DE DÉFICIT PÚBLICO				
Estabilidad presupuestaria en términos SEC-95: Capacidad (+) / necesidad (-) de financiación	8.459.045,24	7.079.699,90	7.687.341,38	7.726.391,45
OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA				
Deuda viva consolidada prevista a 31 de diciembre	41.017.341,00	37.682.271,00	34.781.483,00	31.212.645,00
Ingresos corrientes consolidados ajustados	49.445.896,12	48.200.756,96	47.480.502,96	47.767.430,96
% Deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados	82,95%	78,18%	73,25%	65,34%



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

La elaboración de las proyecciones se ha efectuado teniendo en cuenta las siguientes bases:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 1 Y 2:

Para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se ha tenido en cuenta la medida de revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2013 derivada de la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores regulado por el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades con problemas financieros.

Para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica no se ha considerado incremento alguno.

Se considera un incremento tendencial del 2% hasta 2015 en el Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se prevé una disminución según la evolución de la compra-venta de vivienda.

En el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras también se contempla una reducción por la escasa actividad constructora y la finalización de las liquidaciones derivadas de la actividad inspectora.

CAPITULO 3

Se estima un crecimiento tendencial del 1,7% anual.

CAPITULO 4

En la Participación de Tributos del Estado se contempla una disminución en 2014 y 2015 como consecuencia del incremento de las devoluciones de



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

ingresos de la Participación en los Tributos del Estado de 2008 y 2009, en 2016 se estima un crecimiento del 2%.

En el resto de transferencias corrientes se contempla una importante reducción en 2014 como consecuencia de la desaparición de subvenciones no periódicas de la Junta de Castilla y León, como la del Programa Dual de Mayores de 25 años, Programa de Formación y en Transferencias de Empresas por la gestión de residuos, ingresos que corresponderán a la empresa adjudicataria de la gestión del servicio de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Mantenimiento y Conservación de Zonas Verdes, Parques y Jardines.

En 2015 y 2016 esta reducción no es tan drástica.

CAPITULO 5

En este capítulo se integran los ingresos derivados de la enajenación de parcelas de PONGESUR que representan sobre el importe total de este capítulo un 82,67; 74,87 y 71%, respectivamente, en los años 2014, 2015 y 2016 y se estima en función de las previsiones de ventas realizadas por la Sociedad que van disminuyendo; respecto al Ayuntamiento se contempla un incremento para 2014 derivado del inicio de la percepción de un canon variable por la concesión del Servicio de la ORA.

CAPITULO 6

No se contempla ningún ingreso en este capítulo.

CAPITULO 7

Se contemplan los compromisos de ingreso formalizados en convenio con la Junta de Castilla y León para el CYLOG y con el Consorcio UNESPA para equipamiento del Servicio de Extinción de Incendios.

CAPITULO 8

Los importes estimados son los derivados de los reintegros de anticipos del personal.



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

CAPITULO 9

No se prevé la formalización de ninguna operación de préstamo. El préstamo correspondiente a la tercera fase del Plan de pago a proveedores se estima su ingreso en el ejercicio 2013.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1

Se tienen en cuenta las medidas del Plan de Ajuste 2012-2022 referente a amortización de plazas. El incremento de las previsiones es el derivado de la antigüedad; se prevé la congelación salarial hasta 2016.

CAPITULO 2

Se incluyen las medidas iniciales y las adicionales del Plan de Ajuste considerando un crecimiento general del 2%, salvo en suministros de energía eléctrica que se estima en un 3%. Se crea un Fondo de Contingencia en el ejercicio 2014 y siguientes, equivalente al 0,5% de los gastos no financieros, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 18.4 del Real Decreto-Ley 8/2013.

CAPITULO 3

Se proyectan las previsiones incluyendo los intereses derivados de las operaciones existentes y la operación derivada del Real Decreto-Ley 8/2013.

CAPITULO 4

Se incluyen las medidas iniciales del Plan de Ajuste y las adicionales. Se proyecta un incremento del 2% correspondiente a la compensación de déficit en la gestión de servicios y del 2,5% a la revisión prevista en el Convenio con SOMACYL, en el resto de transferencias no se proyecta ningún incremento.

CAPITULO 6

Se proyectan las inversiones imprescindibles, las comprometidas y las que tienen compromiso de financiación.



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

CAPITULO 7

Se proyectan las transferencias cuyos compromisos se conocen.

CAPITULO 8

Se proyectan los anticipos que se prevé conceder al personal del Ayuntamiento.

CAPITULO 9

Se proyectan las amortizaciones derivadas de las operaciones existentes y la de la operación a concertar al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013.

3.- EVALUACION DEL RESULTADO

El Marco Presupuestario 2014-2016 de las Entidades que integran el Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Ponferrada, elaborado según las bases indicadas en el apartado precedente, cumple con el objetivo de Estabilidad y con la Regla de Gastos, no pudiendo hacer pronunciamiento sobre el cumplimiento del objetivo de deuda ya que no está definido cual es éste para cada Entidad Local individualmente considerada; no obstante, teniendo en cuenta el porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados, éste se sitúa en el 78,18% , 73,25% y 65,34%, respectivamente, para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Ponferrada a 27 de septiembre de 2013.

LA INTERVENTORA,

SR. ALCALDE